

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDS

Sabandía, 06 de Abril de 2020

VISTO:

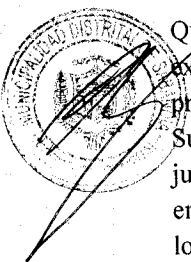


El Concejo Municipal visto en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Abril de 2020 y ante las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, el Artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, precisa la “adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19” y en su punto 2.1 “autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19”.

Que, conforme a la Guía de Orientación “Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid- 19”, en el punto 3.4. referido a “Transparencia y Rendición de Cuentas”, se recomienda constituir un comité de veeduría o vigilancia ciudadana que acompañe todo el proceso.

Que, conforme a lo señalado en la mencionada Guía de Orientación “Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid- 19, se debe proceder a la conformación y aprobación del mencionado Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana para que acompañe el proceso de adquisición y entrega a la población beneficiaria del Distrito de Sabandía de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.



Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

ACUERDO:

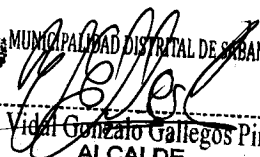
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación y aprobación del Comité de Veeduría o Vigilancia Ciudadana para que acompañe el proceso de adquisición y entrega a la población beneficiaria del Distrito de Sabandía de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, conforme a la Guía de Orientación “Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid- 19”; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

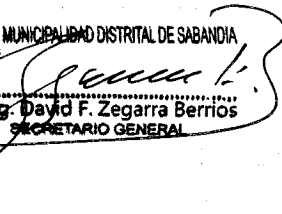
- | | |
|---|--|
| 1. Joaquín Ignacio Cáceres Rosado | Regidor de la Municipalidad Distrital de Sabandía |
| 2. Gladys Huaraya Chambi | Subprefecta del Distrito de Sabandía |
| 3. Pablo Bejarano Farfán | Jefe del Centro de Salud del Distrito de Sabandía |
| 4. Tnte. PNP Ricardo Astorga de la Torre | Comisario del Distrito de Sabandía |
| 5. Xaviera Paola Urdanivia Condori | Rep. de la Sociedad Civil del Distrito de Sabandía |
| 6. Jessica Rosa Ochochoque Torres | Re. de la Sociedad Civil del Distrito de Sabandía |
| 7. Luriam Ayme Zambrano López | Rep. de la Sociedad Civil del Distrito de Sabandía |
| 8. Epifania Ybarra Jara | Rep. de la Sociedad Civil del Distrito de Sabandía |
| 9. Julia Anabel Salazar Quispe de Bellido | Rep. de la Sociedad Civil del Distrito de Sabandía |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina de Administración Financiera para que realice las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

